

M. de la Cruz y Acosta

(N)

Camiza Vecino de esta Ciudad  
 hago presente que conforme a lo estableci-  
 do se encargó en cada año a un Vecino la  
 Recauda y el Mayordomía de los Propios y Ar-  
 ruanos de esta Ciudad. Fui yo en su servicio por ex-  
 a mi cargo la expresada Mayordomía el año  
 de 1781. En el mes de Septiembre del mismo año  
 satisficieron por el cobro de los propios  
 el propio Mayordomo en el siguiente de 1782. y  
 siendo llamado a mi cargo me fui a mi casa  
 con la obligación de fidelidad. Fui a prestarlo  
 en el mes de Septiembre del mismo año. Y  
 habiendo sido nombrado para el cargo de  
 el cargo de la expresada Mayordomía por el  
 la misma Real Cédula. Y me presenté para ad-  
 quira el cargo en la Real Audiencia y compareci-  
 do a la Real Audiencia. Ofrecí señalar  
 un sueldo de 1000 reales en su trabajo y  
 ocupación de tiempo en el ejercicio de la expresada  
 Mayordomía. Se me permitió aceptar el  
 cargo. Y me nombraron. Y he servido en su  
 Real Audiencia hasta el presente a satisfacción  
 de V. S. por no habiéndose aun verificado el  
 nombramiento por el Real Cédula.



se viva recutarlo antes de lo que  
devo hacer en las caserías  
en mi poder disponiendo que  
pago y se me admita en cuenta  
parida de lo que importare  
nax presente para dho  
valiosa esta Recauda  
Alcarala cuyo Receptor  
lado p. lo que siendo obligados  
a ponerle las dhas. en su  
que en el transcurso de mi cargo  
ve en sus cosas como muchas  
solidaridad de quanto se  
da no defiendo por con  
Madre adormida tiempo  
dedicarse a otra cosa en

Republica a vs. se viva hacer el  
señalamiento y a poner  
su importe que es justicia

En fe de lo qual  
Yo el Rey

Seis de Mayo de mil, setecientos,  
ochenta y cinco años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey



Estado de Viana

Sindico Proc. Gnal. Encomienda Anterior. Removentar. que N.S.  
su comunicacion, de un... Fue en embargo de haberse  
el acuerdo... fue nombrado adm. economo  
y la calidad... no con todo, atendiendo  
ha manifestado buena conducta en el manejo de la administracion,  
y ser al mismo tiempo... el trabajo de quien sigue  
bien... y que no viene... Comercio; no le parece.  
contra... al Procurador... Expon. una gratifica-  
cion moderada, con... que ha impendido  
a beneficio de los Pobres... la adm. con  
esta experiencia quando... sea en  
... de credito... buena conducta...  
... regular el que... podria man-  
darlo... Excepcion... 1781, por...  
... la Mayor... condic... Esto es...  
Sindico Proc... que admitia  
... hallare...

Assumpcion, y... de  
cientos ochenta y cinco...  
visto lo expuesto...  
General en orden...  
... Camara; y... de la Justicia  
... ante en...











... seu parodiando em particular...  
... ad n. Juan Baptista...  
... para do lai meo...  
... le ma gratificacão...  
... avengon a sub...  
... que haia imp...

### Melo de Portugal

Assumpção y Noventa e duas mil e trezentos e oitenta e sete

... m devedo...  
... fha se fha...  
... acordamos...  
... país por...  
... do...  
... bar...  
... sendo...

... Leonis...  
... viana...  
... 1785...  
... Apud...  
... de...

### Melo de Portugal

...



